



Comisión de Transparencia y Anticorrupción.

Dictamen de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción en sentido positivo sobre la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que reforma los artículos 201 y 206 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Transparencia y Anticorrupción de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión le fue turnada la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que reforma los artículos 201 y 206 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, propuesta por el Dip. Ernesto Vargas Contreras, del Grupo Parlamentario del PES.

Esta comisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos: 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 y 45, numeral 6, inciso f) y numeral 7, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los artículos 80; 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV; 167, numeral 4; 173 y 174 del Reglamento de la Cámara de Diputados y, habiendo analizado el contenido de la Iniciativa de referencia, someten a la consideración de esta Honorable Asamblea el Dictamen que han formulado al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA.

La metodología del presente dictamen atiende al orden de las fases que enseguida se detallan:

- I. En un primer apartado con la denominación "**ANTECEDENTES**", se narran las etapas que se han desahogado desde el inicio del proceso legislativo: desde la fecha que fue presentada la iniciativa en la Cámara de Diputados hasta su turno a la Comisión para su análisis, estudio y dictamen respectivo.
- II. En un segundo apartado, denominado "**CONTENIDO DE LA INICIATIVA**", se presentan los argumentos de la exposición de motivos de la iniciativa, así como el objetivo del tema que aborda la iniciativa. Además, se agrega un cuadro comparativo que permite valorar con claridad los cambios normativos que presenta la propuesta.
- III. Finalmente, en un apartado denominado "**CONSIDERACIONES**", se presentan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

ANTECEDENTES.

PRIMERO. El 18 de marzo de 2020, en ejercicio de la facultad conferida en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Dip. Ernesto Vargas Contreras, del Grupo Parlamentario del PES, presentó al pleno de esta Soberanía la Iniciativa mencionada en el encabezado del presente dictamen.



Comisión de Transparencia y Anticorrupción.

Dictamen de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción en sentido positivo sobre la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que reforma los artículos 201 y 206 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

SEGUNDO. Posteriormente, la Mesa Directiva turnó la propuesta a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción para dictamen, bajo el número de expediente **466-2PO2-20.**

CONTENIDO DE LA INICIATIVA.

El Diputado proponente refiere como argumento principal de esta reforma que el derecho a la información se encuentra indisolublemente ligado a la libertad de expresión, así, por ejemplo, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha expresado que la libertad de expresión posee dos dimensiones "(...) En efecto, ésta requiere, por un lado, que nadie sea arbitrariamente menoscabado o impedido de manifestar su propio pensamiento y representa, por tanto, un derecho de cada individuo; pero implica también por otro lado, un derecho colectivo a recibir cualquier información y a conocer la expresión del pensamiento ajeno"

De lo anterior desprende que el derecho de acceder a la información que tiene en su poder las entidades públicas es correlativo del deber del Estado a proporcionar la información de interés general. Refleja el principio de que los órganos públicos no poseen dicha información en beneficio propio; sino para beneficio de todos los individuos. Por lo tanto, los individuos deben ser capaces de acceder a esta información, salvo que haya una razón de interés público para negar dicho acceso.

El proponente también afirma que la transparencia es un elemento fundamental de un gobierno responsable, ya que además de ser una cualidad, puesto que se asocia con la honestidad, la transparencia implica que los funcionarios públicos tienen el deber de actuar de manera visible y abierta, en ese mismo sentido continua explicando que a algunos organismos encargados de la transparencia funcionan más como oficinas de relaciones públicas que como autoridades responsables de asegurar que los ciudadanos se mantengan informados sobre sus actividades, especialmente en los gobiernos locales, donde se permite a las autoridades extender los plazos para entregar la información solicitada.

De esta manera, solicitar información a las autoridades sin tener una respuesta favorable es una práctica frecuente en México. En ese mismo orden de ideas afirma que, aunque el país ha tenido cambios significativos en cuanto a transparencia y acceso a la información, aún falta camino por recorrer es por eso que se hace énfasis en la importancia de precisar que los Organismos garantes, en el ámbito de sus competencias, deberán imponer al servidor público encargado de cumplir con la resolución, o a los miembros de los sindicatos, partidos políticos o a la persona física o moral responsable, las medidas de apremio para asegurar el cumplimiento de sus determinaciones.

Del análisis que el diputado plantea sobre la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, concluye que se entiende que debe aplicarse una sanción al incumplimiento de lo previsto en la Ley, pero al no imponer una sanción, se envía un mensaje a los sujetos



Comisión de Transparencia y Anticorrupción.

Dictamen de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción en sentido positivo sobre la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que reforma los artículos 201 y 206 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

obligados por el ordenamiento en cita, mediante el cual les dice que, si no cumplen con el ordenamiento de contestar las solicitudes de información dentro del plazo que marca la ley de la materia, no pasa nada.

En tal virtud de lo anterior el diputado Vargas sometió a la consideración de la H. Cámara de Diputados el siguiente proyecto de decreto:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.</p> <p>Artículo 201. Los Organismos garantes, en el ámbito de sus competencias, podrán imponer al servidor público encargado de cumplir con la resolución, o a los miembros de los sindicatos, partidos políticos o a la persona física o moral responsable, las siguientes medidas de apremio para asegurar el cumplimiento de sus determinaciones: I y II.</p> <p>Artículo 206. La Ley Federal y de las Entidades Federativas, contemplarán como causas de sanción por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la materia de la presente Ley, al menos las siguientes: I al XV. ...</p>	<p>LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.</p> <p>Artículo 201. Los Organismos garantes, en el ámbito de sus competencias, deberán imponer al servidor público encargado de cumplir con la resolución, o a los miembros de los sindicatos, partidos políticos o a la persona física o moral responsable, las siguientes medidas de apremio para asegurar el cumplimiento de sus determinaciones: I. y II.</p> <p>Artículo 206. La ley federal y de las entidades federativas, establecerán como causas de sanción por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la materia de la presente ley, al menos las siguientes: I. a XV...</p>

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Esta Comisión de Transparencia y Anticorrupción, es competente para conocer y dictaminar este asunto, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 39, numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estado Unidos Mexicanos; artículo 80 numeral 1, fracción II artículo 80, y numeral 1, fracción I del artículo 157 del Reglamento de la Cámara de Diputados.



Comisión de Transparencia y Anticorrupción.

Dictamen de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción en sentido positivo sobre la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que reforma los artículos 201 y 206 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

SEGUNDA.- En el ámbito de sus facultades, esta Dictaminadora informa que esta Iniciativa que se opina **NO** contraviene ninguna disposición del orden jurídico nacional, no duplica ninguna disposición del orden jurídico nacional, y resulta conveniente su aprobación, puesto que permitiría el cumplimiento de mandatos constitucionales y/o legales, que no se han regulado; o bien, mejoraría los mecanismos existentes para cumplir con dichos mandatos; o de acuerdo con su criterio hay otra razón que permita afirmar dicha necesidad.

TERCERA.- La presente reforma resulta conveniente para dejar de lado la cuestión potestativa de los organismos garantes, para imponer al servidor público encargado de cumplir con la resolución, o a los miembros de los sindicatos, partidos políticos o a la persona física o moral responsable, medidas de apremio para asegurar el cumplimiento de sus determinaciones, al pasar de un “podrán”, a un “deberán”.

En este mismo sentido, resulta clara la intención del legislador con esta reforma, que la ley federal y de las entidades federativas, establezcan las causas de sanción por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la materia de la presente ley.

Es menester considerar en el presente dictamen que La Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión establece en el principio 4 que el acceso a la información en poder del Estado es un derecho fundamental de los individuos por lo tanto los Estados están obligados a garantizar el ejercicio de este derecho.

En cuando al cumplimiento de las obligaciones de transparencia en la ley, coincidimos que se debe aplicar una sanción al incumplimiento de lo previsto en la Ley de Transparencia, ya que de no imponer una sanción, nos seguiremos manteniendo en los casos de impunidad y falta de ejercicio y cumplimiento de la ley por parte de las y los sujetos obligados de la misma, aunado a que la mayor parte de los ciudadanos que solicitan información a no dan seguimiento en caso de falta de respuesta, por lo tanto estamos ante una situación de impunidad y complicidad.

Bajo este orden de ideas, esta Dictaminadora tiene a bien aprobar la propuesta descrita por el DIP. Ernesto Vargas Contreras, del Grupo Parlamentario del PES.

CUARTA.- De lo anterior, se comunica que, en tiempo y forma, se consultó a las y los integrantes de esta Comisión, para que en su oportunidad enviaran sus valiosas opiniones al respecto; las cuales han fortalecido el presente dictamen.

QUINTA.- De igual forma, esta Comisión ha analizado la opinión a esta Iniciativa, por parte del Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias (CEDIP) de esta H. Cámara de Diputados, quien coincide en los ajustes realizados a la misma, y que cumple con los aspectos formales que se exigen en el Artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados.



Comisión de Transparencia y Anticorrupción.

Dictamen de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción en sentido positivo sobre la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que reforma los artículos 201 y 206 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

SEXTA.-Ante la claridad y contundencia de los argumentos esgrimidos en las anteriores consideraciones, esta Comisión los hace suyos, replicándolos con las modificaciones propuestas.

Por lo antes expuesto, las y los integrantes de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente:

DECRETO POR EL QUE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 201 Y 206 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, para quedar como sigue:

Único: Se reforman los artículos 201 y 206 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para quedar como sigue:

Artículo 201. Los Organismos garantes, en el ámbito de sus competencias, **deberán** imponer al servidor público encargado de cumplir con la resolución, o a los miembros de los sindicatos, partidos políticos o a la persona física o moral responsable, las siguientes medidas de apremio para asegurar el cumplimiento de sus determinaciones:

I...
II...
...
...
...
...

Artículo 206. La ley federal y de las entidades federativas, **establecerán** como causas de sanción por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la materia de la presente ley, al menos las siguientes:

I. a XV...
...
...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de Sana Lázaro el ___ de ___ de 2020.



Comisión de Transparencia y Anticorrupción.

Dictamen de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción en sentido positivo sobre la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que reforma los artículos 201 y 206 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

H. CÁMARA DE DIPUTADOS

LXIV LEGISLATURA

Transparencia y Anticorrupción

LISTA DE VOTACIÓN

REUNIÓN N°: _____

FECHA: _____

Dictamen de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción en sentido positivo sobre la iniciativa con Proyecto de decreto que reforma los artículos 201 y 206 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

DIPUTADO	G. P.	FAVOR	SENTIDO DEL VOTO CONTRA	ABSTENCIÓN
Presidencia				
González Yáñez Oscar	PT			
Secretaria				
Elas López Victor	MORENA			
Interían Gallegos Limbert Iván de Jesús	MORENA			
Jáuregui Montes de Oca Miguel Ángel	MORENA			
Noriega Galaz Martha Lizeth	MORENA			
Ponce Cobos Alejandro	MORENA			
Rosas Martínez Luz Estefanía				MORENA

Dictamen de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción en sentido positivo sobre la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que reforma los artículos 201 y 206 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

H. CÁMARA DE DIPUTADOS

LXIV LEGISLATURA






















Transparencia y Anticorrupción

LISTA DE VOTACIÓN

REUNIÓN N°: _____

FECHA: _____

Dictamen de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción en sentido positivo sobre la iniciativa con Proyecto de decreto que reforma los artículos 201 y 206 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

DIPUTADO	G. P.	SENTIDO DEL VOTO		
		FAVOR	CONTRA	ABSTENCIÓN
González Estrada Martha Elisa	PAN			
Torres Peimbert María Marcela	PAN			
Puente De La Mora Ximena	PRI			
Montalvo Luna José Luis	PT			
Villarreal Salazar Juan Carlos	MC			
Integrante				
Alemán Muñoz Castillo María	PRI			
Calderón Salas Rodrigo	MORENA			



Comisión de Transparencia y Anticorrupción.

Dictamen de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción en sentido positivo sobre la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que reforma los artículos 201 y 206 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

H. CÁMARA DE DIPUTADOS

LXIV LEGISLATURA

Transparencia y Anticorrupción

LISTA DE VOTACIÓN

REUNIÓN N°: _____

FECHA: _____

Dictamen de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción en sentido positivo sobre la iniciativa con Proyecto de decreto que reforma los artículos 201 y 206 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

DIPUTADO	G. P.	SENTIDO DEL VOTO		
		FAVOR	CONTRA	ABSTENCIÓN
Cayetano García Rubén	MORENA	_____	_____	_____
Contreras Castillo Armando	MORENA	_____	_____	_____
Cuaxiloa Serrano Susana Beatriz	MORENA	_____	_____	_____
García Aguilar Carolina	PES	<i>Carolina Aguilar</i>	_____	_____
García Gutiérrez Raymundo	PRD	<i>Raymundo Gutiérrez</i>	_____	_____
Gómez Ventura Manuel	MORENA	_____	_____	_____
Mojica Toledo Alejandro	MORENA	_____	_____	_____



Comisión de Transparencia y Anticorrupción.

Dictamen de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción en sentido positivo sobre la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que reforma los artículos 201 y 206 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

H. CÁMARA DE DIPUTADOS

LXIV LEGISLATURA

Transparencia y Anticorrupción

LISTA DE VOTACIÓN

REUNIÓN N°: _____

FECHA: _____

Dictamen de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción en sentido positivo sobre la iniciativa con Proyecto de decreto que reforma los artículos 201 y 206 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

DIPUTADO	G. P.	SENTIDO DEL VOTO		
		FAVOR	CONTRA	ABSTENCIÓN
Osuna Medina José Mario 	PT	 <hr style="border: 1px solid black;"/>	<hr style="border: 1px solid black;"/>	<hr style="border: 1px solid black;"/>
Pérez Bernabe Jaime Humberto 	MORENA	 <hr style="border: 1px solid black;"/>	<hr style="border: 1px solid black;"/>	<hr style="border: 1px solid black;"/>
Ramírez Barba Éctor Jaime 	PAN	 <hr style="border: 1px solid black;"/>	<hr style="border: 1px solid black;"/>	<hr style="border: 1px solid black;"/>
Roa Sánchez Cruz Juvenal 	PRI	<hr style="border: 1px solid black;"/>	<hr style="border: 1px solid black;"/>	<hr style="border: 1px solid black;"/>
Robles Gutiérrez Beatriz Silvia 	MORENA	 <hr style="border: 1px solid black;"/>	<hr style="border: 1px solid black;"/>	<hr style="border: 1px solid black;"/>
Rojas Martínez Beatriz 	MORENA	 <hr style="border: 1px solid black;"/>	<hr style="border: 1px solid black;"/>	<hr style="border: 1px solid black;"/>
Romero León Gloria 	PAN	 <hr style="border: 1px solid black;"/>	<hr style="border: 1px solid black;"/>	<hr style="border: 1px solid black;"/>



Comisión de Transparencia y Anticorrupción.

Dictamen de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción en sentido positivo sobre la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que reforma los artículos 201 y 206 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

H. CÁMARA DE DIPUTADOS

LXIV LEGISLATURA






Transparencia y Anticorrupción

LISTA DE VOTACIÓN

REUNIÓN N°: _____

FECHA: _____

Dictamen de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción en sentido positivo sobre la iniciativa con Proyecto de decreto que reforma los artículos 201 y 206 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

DIPUTADO	G. P.	SENTIDO DEL VOTO		
		FAVOR	CONTRA	ABSTENCIÓN
Salazar Báez Josefina 	PAN	_____	_____	_____
Salinas Reyes Ruth 	MC	_____	_____	_____
Sánchez Barrales Zavalza Raúl Ernesto 	PT	_____	_____	_____
Vacante (Baja por GP - MORENA) MORENA		_____	_____	_____
Villarauz Martínez Rocio del Pilar 	MORENA		_____	_____

	FAVOR	CONTRA	ABSTENCIÓN
TOTAL	<input style="width: 50px; height: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 50px; height: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 50px; height: 20px;" type="text"/>

Fecha Aprobación: 27/09/2018
Fecha Instalación: 17/10/2018

Grupo Parlamentario:	MORENA	PAN	PRI	PT	MC	PIES	PVEM	PRD	SP
Composición actual:	17	5	3	4	2	1	0	1	0 33

Secretario Técnico:
Ing. Rafael Armando Arellanes Cafali